



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
 DOÑA CAROLINA ANDREA ARAVENA CONCHA.- /

PARRAL, 03 Oct 2013 983
 DECRETO ALCALDICIO Nº 983 - 7

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Carolina Andrea Aravena Concha, con fecha 05 de Marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 634, de fecha 14 de mayo de 2012.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **CAROLINA ANDREA ARAVENA CONCHA, C.N.I. Nº 15.500.883-0**, en lo relativo a la Jornada de trabajo y remuneración de la funcionaria, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la Jornada de trabajo y remuneración de la funcionaria, suscrito 23 de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **CAROLINA ANDREA ARAVENA CONCHA, C.N.I. Nº 15.500.883-0**.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 23 de septiembre de 2013, se modifica **a contar del 23 de Septiembre del 2013**, en el siguiente tenor:

 "MODIFICASE, la jornada de trabajo y remuneración de la funcionaria, estableciéndose que a contar del **23 de Septiembre de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013**, su jornada de trabajo será de **44 horas** y seguirá desempeñando las mismas funciones de monitora de Apoyo del Plan de Mejora de la Escuela G-563 "Horacio Villablanca" de la Comuna de Parral, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de **\$262.500.-** mensual imponible, más Bono homologable de la Ley Nº 19.464 con cargo a la Ley Sep, imponible, tributable y reajutable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 23 de Septiembre del 2013**.-
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA BETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

JURIDICO D.A.E.M.
 Vº Bº
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloria Regional del Maule.-
- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 3.- Juridico D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 5.- Interesada.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-
- 7.- Establecimiento.-